

de el Mptarras, y siendo mu^r amogado de que se
vivir en finalizó la Oba obra, en esta Cavel donde se
lo puso arrancar, segunido que ser pueda, acordó nom-
por Comisario a el D^r. G^ro. G^ro. de Mayo, para que reb-
rehagan aquello rrapos mas precisos, y que se hagan los
prisioneros que se encuentren, para lo que el May^r de Pro-
submientre por escrito, que contestará. Ello Decreto
se resuvió dho. Com. vele albornaz

Rquid.

Vive el Despacho Venero del R. Consejo de Murcia confia
Véase y arto R. F. de este año, y la Real orden de S.
Dios leg. en que da prescripción el cráneo de Roca
Venera, y permite la suya y franca Comercio de la
especie, y suavida por la 2^a obediencia Real orden
correl respecto deudo, y Exemtoria ad cambiada y salvo
re quade y Cumpla la Real orden, y En atención
mandarse por dho. R. Consejero, que en el término de
días acuda ese Ayuntamiento de la V^a corriente
bantamer, y el resguardo Correspondiente, para que
los Instrumentos correspondientes para el pago
lo que cosa V^a deviene Contabilizar, por razón del dho.
de Rquid. se acordó ve otorgue Poder a D^r. Pedro
xir, Alfonso Ab^r de los R^s consejor, residencia en la
dho. Ciudad de Murcia, para que en nombre dho.
obligando sus propios y Novas, lo obligue al abdicación
y pago de lo que anualmente deua pagarán V^a
Mayo.

6 La Villa vpp. al R. Gobernador, se véna mandar q
por ningún Caso se permita, que en una o más
que no sean las de uso Venera Aquadientes, porque
Cause gran daño al comun Renu^r guardando si
me los estanques que llevan puestos por los que ha
dado esta Nrua, prohibiéndoles el que los fuenq
y haciendo reconocim^r del Hg. que suviere esto
para que no lo Vendan y consuman en su

